



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0045-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477785

San Marcos, 16 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7173-2024, de fecha 03 de diciembre del 2024; CARTA N°007-2024-MDSM/RMCR/CONSULTOR-LS, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°1413-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°010-2024-MDSM/RMCR/CONSULTOR-LS, de fecha 12 de diciembre del 2024; CARTA N°1531-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024; INFORME N°1972-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°9929-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°1389-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de diciembre del 2024; INFORME N°2031-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 22 de mayo del 2019, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0139-2019-GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730, con un costo total de S/ 2,346,520.37 (Son: Dos millones Trescientos cuarenta y seis mil Quinientos veinte con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 22 de agosto del 2019, se suscribe el CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°011-2019-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO ALPAMAYO, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA)

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0045-2025-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730, por el monto de S/. 2,211,520.01 (Son: Dos millones Doscientos once mil Quinientos veinte con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 24 de octubre del 2019, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°042-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Ángel Zamata Sutti, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Que, con fecha 10 de octubre del 2019, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Que, con fecha 24 de febrero del 2020, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Que, con fecha 12 de junio del 2020, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Que, con fecha 26 de agosto del 2020, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Que, con fecha 05 de febrero del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7173-2024**, la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, es contratada para la **ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°007-2024-MDSM/RMCR/CONSULTOR-LS**, la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1413-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, la documentación solicitada respecto a la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0045-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº010-2024-MDSM/RMCR/CONSULTOR-LS, la Ing. Reysa Milagros Coral Rodríguez, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2439730;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante CARTA Nº1531-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ángel Zamata Sutti, del servicio de consultoría de supervisión, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2439730;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº1972-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2439730;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº9929-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2439730;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante INFORME Nº1389-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2439730, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.90,119.56 (Son: Noventa mil Ciento diecinueve con 56/100 soles), a favor del SR. ÁNGEL ZAMATA SUTTI;

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2025, mediante INFORME Nº2031-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2439730, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

Table with 3 columns: OBRA, ENTIDAD, CONSULTOR, JEFE DE SUPERVISION, and a summary table with columns SIN IGV and INC IGV. The summary table shows amounts for supervision value, work reception and liquidation, and supervision value adjustments.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0045-2025-MDSM/GDUR/G

<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>				S/ 84,240.00	S/ 99,403.20
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 8,424.00	S/ 9,940.32
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 8,424.00	S/ 9,940.32
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOSIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 76,372.51	S/ 90,119.56	S/ 84,240.00	S/ 99,403.20
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 7,867.48	S/ 9,283.64	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 76,372.51	S/ 90,119.56	S/ 77,220.00	S/ 91,119.60
1	VALORIZACION N°01 Oct-19	S/ 18,918.86	S/ 22,324.26	S/ 4,504.50	S/ 5,315.31
2	VALORIZACION N°02 Nov-19	S/ 18,820.47	S/ 22,208.16	S/ 19,305.00	S/ 22,779.90
3	VALORIZACION N°03 Dic-19	S/ 8,949.80	S/ 10,560.76	S/ 19,948.50	S/ 23,539.23
4	VALORIZACION N°04 Ene-20	S/ 14,015.43	S/ 16,538.21	S/ 19,948.50	S/ 23,539.23
5	VALORIZACION N°05 Feb-20	S/ 15,667.94	S/ 18,488.17	S/ 13,513.50	S/ 15,945.93
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,020.00	S/ 8,283.60
<b>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,020.00	S/ 8,283.60
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>		S/ 13,747.05		S/ 15,163.20	
<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>		S/ 90,119.56	S/ 90,119.56	S/ 99,403.20	S/ 99,403.20
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>PENALIDAD APLICADA Y COBRADA</b>				S/ -	S/ -
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>				S/ 84,240.00	S/ 99,403.20
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>				S/ 15,163.20	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>				S/ 99,403.20	S/ 99,403.20
<b>SALDO A FAVOR DEL ING. ANGEL ZAMATA SUTTI</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA</b>				S/ 7,867.49	S/ 9,283.64
<b>POR VALORIZACIONES MAL PAGADAS</b>				S/ 7,020.00	S/ 8,283.60
<b>SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007173</b>				S/ 847.49	S/ 1,000.04
<b>CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007173</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
				S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
				<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				S/ 8,424.00	S/ 9,940.32
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>				S/ 8,424.00	S/ 9,940.32
<b>SALDO A RECONOCER POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007173</b>				<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
				S/ 2,782.71	S/ 3,283.60
<b>SALDO A RECONOCER POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007173</b>				S/ 2,782.71	S/ 3,283.60

(...)

### XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2439730.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0045-2025-MDSM/GDUR/G

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2439730, con un costo de prestación final de S/ 99,403.20 (Son: Noventa y nueve mil Cuatrocientos tres con 20/100 Soles) Inc. IG.V. en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/ 90,119.56 (Son: Noventa mil ciento diecinueve con 56/100 Soles) Inc. IG.V. y un monto recalculado de S/. 91,119.60 (Son: Noventa y un mil ciento diecinueve con 60/100 soles) Inc. IG.V. por lo que.
- El saldo por valorizaciones mal pagadas o erróneamente pagadas al consultor (Ing. ANGEL ZUMATA SUTTI) asciende a S/. 1,000.04 (Son: Mil con 04/100 soles) Inc. IG.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- El saldo de pago por RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA asciende a S/ 8,283.60 (Son: Ocho mil doscientos ochenta y tres con 60/100 soles) de los cuales, la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra se procedió a realizar de acuerdo al numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que contrato a un consultor mediante Orden de Servicio N°07173 de fecha 03/12/2024, por el monto de S/. 5, 000 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) incl. IG.V. a costo del contratista (ING ZAMATA SUTTI ANGEL), quedando el monto de saldo a reconocer por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°042-2019-MDSM/CS, el cual asciende a la suma de S/. 3,283.60 (Son: Tres mil doscientos ochenta y tres con 60/100 soles) Inc. IG.V. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/.5.000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) Incl. IG.V.
- El monto por la retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 9,940.32 (Son: Nueve mil novecientos cuarenta con 32/100 soles) Inc. IG.V. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

#### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº 2439730, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°2031-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2025.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0045-2025-MDSM/GDUR/G

tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730, siendo su costo final de **S/. 99,403.20 (Son: Noventa y nueve mil Cuatrocientos tres con 20/100 soles) Inc. IGV.**

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACION MAL CANCELADAS, a favor del SR. ÁNGEL ZAMATA SUTTI, por el monto de **S/.1,000.04 (Son: Mil con 04/100 soles) Inc. IGV.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de **S/. 9,940.32 (Son: Nueve mil Novecientos cuarenta con 32/100 soles) inc. IGV.,** a favor del SR. ÁNGEL ZAMATA SUTTI;

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del pago por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA del SR. ÁNGEL ZAMATA SUTTI, la suma de **S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV.,** por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA LOCALIDAD COYLLAR, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2439730, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7173-2024.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, a favor del SR. ÁNGEL ZAMATA SUTTI, por el monto de **S/.8,283.60 (Son: Ocho mil Doscientos ochenta y tres con 60/100 soles) Inc. IGV.,** a condición de que se cumpla el ARTICULO CUARTO.

**ARTÍCULO SEXTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO SETIMO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI, ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.P. N°106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2477785

Municipalidad Distrital de San Marcos